

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



26 de abril de 2018

Nº 80

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

###### CULTURA

- Bases de convocatoria para la concesión de subvenciones para las casas y los hogares de Ávila ..... 3
- Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincial de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la provincia ..... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2018 ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Ejercicio de 2017 ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Exposición pública Cuenta General 2017 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 ..... 10
- Aprobación inicial Presupuesto General 2018 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Aprobación inicial deslinde del bien de dominio público “Camino del Molino” ..... 12

**AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS**

- Padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2018 ..... 13

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES**

- Procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de la concesión del servicio de bar del centro de día (jubilados) ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA**

- Aprobación inicial de Reglamento de Bomberos Voluntarios de Pajares de Adaja ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA**

- Subasta de madera 2018 ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE RASUEROS**

- Resolución de aprobación oferta de Empleo Público 2018 para una plaza de Operario de Servicios Múltiples..... 18

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA**

- Exposición pública de la Cuenta General 2017 ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Aprobación convenio colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana ..... 20

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de Títulos Judiciales n.º 72/2018 notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L.: ..... 26

**PARTICULAR****AGUAS DEL BURGUILLO C.B.**

- Información pública de la revisión de tarifas de suministro de agua ..... 28



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1072/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### CULTURA

#### **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS CASAS Y LOS HOGARES DE ÁVILA CON EL OBJETIVO DE APOYAR, PROMOCIONAR Y FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de abril de 2018, se convocan subvenciones para las Casas y los Hogares de Ávila con el objetivo de apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Casas y Hogares de Ávila establecidos en diferentes lugares de España.

**Objeto:** Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Casas y Hogares de Ávila para apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural con notable impacto, realizadas en la provincia de Ávila o en los lugares donde las Casas y los Hogares de Ávila tengan su sede, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

**Actuación:** La Diputación subvencionará actividades de carácter cultural con notable impacto, realizadas en la provincia de Ávila o en los lugares donde las Casas y Hogares de Ávila se encuentran incardinados. No son subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

**Cuantía:** El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 334/48001, que ascenderá a cuatro mil euros (4.000,00 €).

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila 13 abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1073/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR “OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA”.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2018 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar “obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018/2019”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

**Beneficiarios:** Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen centros de educación infantil y primaria (encontrándose en el momento de realizar la solicitud destinado a tal fin), cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

**Objeto:** Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para financiar obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones de obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, quedando excluido todo tipo de equipamiento.

**Actuación:** La Diputación subvencionará obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

**Cuantía:** 240.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 323/76201 del presupuesto ordinario del 2018.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 13 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1037/18

### AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

#### A N U N C I O

Don Vicente Hernández Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avellaneda, provincia de Ávila.

Hace saber: Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos Directos	31.660,00
2	Impuestos Indirectos	1.750,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	5.880,00
4	Transferencias Corrientes	14.350,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.225,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	17.700,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>		<b>72.565,00</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Gastos de Personal	8.375,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	30.275,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	500,00
5	Fondo de Contingencia	0,00

<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones Reales	33.415,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>		<b>72.565 00</b>

### **PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1.

**Total puestos de trabajo: 1.**

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Avellaneda, 17 de abril de 2018.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1041/18

### AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Becedas, 21 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Salvador Sánchez Majadas*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1042/18

### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Don Juan Carlos Alonso Díaz, Alcalde-Presidente de esta Entidad: Ayuntamiento de Flores de Ávila.

#### HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

**Plazo de exposición:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**Plazo de presentación:** los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

**Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

Flores de Ávila, 17 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Alonso Díaz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1040/18

### AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gil García, 23 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Jorge García García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1044/18

### AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Gil García, 27 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Jorge García García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1047/18

### AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

#### EDICTO

Aprobado inicialmente deslinde del bien de dominio público denominado “Camino del Molino” situado en el polígono 4 parcela 9005, y con Referencia Catastral 05086A004090050000KS, (tramo del Camino que discurre entre las parcelas 176, 177 y 187) por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 2018 y de conformidad con la Sentencia N.º 290/2016, de 16 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 1 de Arévalo, y según dictamina el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 9:30 horas en el camino a deslindar (“Camino del Molino”).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Gimialcón, 11 de abril de 2018.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1039/18

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, se ha aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el ejercicio de 2018.

El que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el día 17 de abril al 31 de agosto de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 % de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora de ésta. Este recargo será del 5 % cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora devengado desde el inicio del periodo ejecutivo.

Higuera de las Dueñas, 17 de abril de 2018.

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1031/18

### AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

#### A N U N C I O

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE DÍA (JUBILADOS).

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 5 de abril de 2018 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de Bar del Centro de Día (Jubilados), se anuncia convocatoria pública para presentar ofertas, con las siguientes condiciones:

**Objeto:** La contratación, mediante procedimiento abierto, de la concesión del servicio de Bar del Bar del Centro de Día (Jubilados).

**Tipo de Licitación:** Canon de 200 € mensuales por un período de 4 años. Las ofertas lo serán por el tipo o al alza.

**Duración del Contrato:** Cuatro años, prorrogables de mutuo acuerdo.

**Fianzas:** Provisional: No se precisa. Definitiva 2 mensualidades por el importe de adjudicación.

**Criterios de adjudicación:** Criterio único, mejor precio ofertado.

**Documentación:** Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas de lunes a viernes.

**Presentación de ofertas:** Las proposiciones, ajustadas al modelo, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el perfil de contratante, tablón de anuncios y página web municipal.

**Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación:** Se realizará por la Mesa de Contratación el jueves siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13:00 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**Modelo de proposición y Pliego de cláusulas administrativas particulares:** Se facilita en el Ayuntamiento, disponible en la web municipal, perfil del contratante.

Horcajo de las Torres, 16 de abril de 2018.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1026/18

### AYUNTAMIENTO DE PAJARES ADAJA

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, ha aprobado, inicialmente, el Reglamento de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Pajares de Adaja. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 30 días, a fin de que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Reglamento se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pajares de Adaja, 2 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Caro Adanero*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1030/18

### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que servirá de base para la Contratación del aprovechamiento ordinario de Maderas de 2018 Lote 1.º del Monte Público 34 de Palacios de Goda se hace público que este Pliego estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia simultáneamente Subasta pública de:

#### **Subasta de Madera del Monte de U.P. 34:**

**Clase de aprovechamiento:** ordinario.

**Localización:** todos los pinos secos del monte.

**Especie:** Pinus Pinea y Pinaster.

**Objeto del aprovechamiento:** 2.224 pies excluidas sus copas.

**Volumen Total:** 1.250 m<sup>3</sup> con corteza y 883 m<sup>3</sup> sin corteza.

**Valor m c/c con corteza:** 14 € m<sup>3</sup>.

**Tasación base:** 17.500,00 €.

**Tasación índice:** 21.875,00 €.

**Modalidad del aprovechamiento:** a riesgo y ventura. Contada de las trozas a pie de tocón.

**Plazo de ejecución:** 12 meses desde adjudicación.

**Época de corta:** todo el año con la limitación del peligro por alto riesgo incendio.

**Plazo de licitación:** desde que aparezca este anuncio hasta las dieciocho horas del día 24 de mayo de 2018.

**Lugar de presentación:** en la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina.

**Lugar día y hora de la subasta:** en las Oficinas del Ayuntamiento a las dieciocho horas del día en que finalice el plazo de licitación.

**Segunda subasta:** caso de quedar alguno de los Lotes desiertos, se abrirá nuevo plazo de presentación de proposiciones, desde el fijado para la primera Subasta hasta el octavo día posterior a las 17:30 horas. La Segunda Subasta se celebrará en las Oficinas del Ayuntamiento el día en que finalice el 2.º plazo de licitación a las dieciocho horas.



**Fianza:** provisional del 3 % del valor de tasación; Definitiva del 6 % del valor de adjudicación.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don \_\_\_\_\_ con  
N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_, enterado del anuncio de Subasta publicado en el Boletín  
Oficial de la Provincia de Avila Núm. \_\_\_ del día \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
y N.I.F. \_\_\_\_\_, y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir la  
Subasta de maderas 2009, Lote 1.º del Monte Público 34 de Palacios de Goda, aceptando  
las condiciones que en él se ponen de manifiesto, ofrece por el Lote la cantidad de  
\_\_\_\_\_ euros, // \_\_\_\_\_ // euros.

En Palacios de Goda a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_

El Licitador

Palacios de Goda, 16 de abril de 2018.

El Alcalde, *ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1029/18

### AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

#### A N U N C I O

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2018 en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

#### PERSONAL LABORAL:

N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
1	Operario de servicios múltiples

Rasueros, 16 de abril de 2018.

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1046/18

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

#### A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2017 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Plazo de admisión:** los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

San Juan de la Encinilla, 18 de abril de 2018.

El Alcalde, *ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1033/18

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por el presente anuncio se publica el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión ordinaria de fecha 19/02/2018, por el que se acordó la delegación de las facultades de Gestión, Liquidación y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Sotillo de la Adrada, en las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración suscrito con el Registro de la Propiedad de Cebreros, que a continuación se transcribe:

Punto Tres. Aprobación de Convenio de Colaboración para la Gestión, Liquidación y Recaudación del I.I.V.T.N.U. entre el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y el Registrador de la Propiedad de Cebreros.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente pregunta a los señores asistentes si mantienen el sentido del voto de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio, Desarrollo Local y Especial de Cuentas, que en la sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2018, en relación a este punto, y por asentimiento unánime de los miembros asistentes, emitió el siguiente dictamen:

“El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía que se transcribe:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando conveniente para una mayor eficacia en la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, formalizar un Convenio de Colaboración con el Registro de la Propiedad de Cebreros, dado que el Ayuntamiento no dispone de los medios materiales ni humanos necesarios para la gestión del citado impuesto al no existir oficina de recaudación municipal.

Visto el Convenio de Colaboración para la Gestión, Liquidación y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana entre el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y el Registrador de la Propiedad de Cebreros remitido por el Registro de la Propiedad y visto el informe de Secretaría número 2018-0013 de fecha 26/01/2018, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio, Desarrollo Local y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente;

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración para la Gestión, Liquidación y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana entre el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y el Registrador de la Propiedad de Cebreros, que se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEBREROS (ÁVILA)**

*De una parte, el Ilustrísimo Alcalde del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila), Don Juan Pablo Martín Martín, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha .....*

*De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros Don Javier Álvarez de Mon Pan de Soraluze.*

**EXPONEN:**

*I. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila), conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2017, estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 14 de 19 de enero de 2018.*

*II. En virtud de los artículos 11 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio, y a estos efectos.*

**ACUERDAN**

**PRIMERO. Ámbito de aplicación.**

*Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponibles devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.*

**SEGUNDO. Actuaciones a realizar.**

*Las actuaciones a realizar por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros en la gestión del impuesto, que en ningún caso suponen delegación de competencias, se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos imponibles devengados a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.*

I. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros asume la tarea de realizar las siguientes funciones:

- *Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.*
- *Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente la declaraciones o autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Cebreros.*
- *Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.*
- *Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.*
- *Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación etc.)*
- *Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior y envío al Ayuntamiento, para que por éste se proceda, en su caso, a la publicación del correspondiente edicto.*
- *Determinación de la sujeción y no prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.*
- *Comunicación para envío a la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- *Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.*

II. Se encomienda al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente. La competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores.

III. Se elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como

consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto. Se facilitará al Ilmo. Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros.

IV. Trimestralmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros durante cada trimestre. Dicho informe será remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

V. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros organizará de forma autónoma los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio, que podrá desarrollarse de forma integrada, separada o anexa a la oficina registral.

VI. Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza a los que pudieran acceder como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

A tal fin, cumplirán con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en las disposiciones que en materia de Protección de Datos se encuentren en vigor a la firma del mismo o que puedan estarlo durante su vigencia.

Todas las partes consienten que los datos personales derivados del contenido del presente Convenio pueden incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo, y no comunicarán a terceros dichos datos personales salvo en los supuestos legalmente establecidos.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación al domicilio social de la respectiva Entidad”.

VII. El presente convenio y mientras esté vigente, vinculará también a los sucesivos titulares que se hagan cargo del Registro siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial, a cuyo efecto será remitido al Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

#### TERCERO. Régimen Retributivo.

1. El cierre de la recaudación mensual se producirá los días 31 de cada mes.
2. En los cinco días siguientes al cierre se transferirá a la cuenta que el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada determine el saldo total de la cuenta restringida de recaudación. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre, descontando la cantidad correspondiente al premio de liquidación por los servicios prestados en el mes anterior.
3. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros emitirá una factura mensual en concepto de retribución por las funciones realizadas en virtud del presente Convenio de Colaboración, en los tres días siguientes al cierre de cada período.
4. Las cantidades a percibir por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros en concepto de retribución se fijarán en un 10 % sobre la recaudación obtenida en periodo voluntario.

5. Así mismo, el Registrador percibirá como premio de cobranza por su actividad derivada del presente Convenio, una retribución del 50 % sobre las liquidaciones gestionadas en periodo voluntario y recaudadas en periodo ejecutivo.

6. Será a cargo del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada el coste de las notificaciones de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto, así como de la publicación, en su caso, del correspondiente edicto.

A los importes anteriores se añadirá el IVA por los servicios prestados, que será satisfecho por el Ayuntamiento respectivo.

**CUARTO.** Entrada en vigor.

Este convenio de colaboración será efectivo a partir del día de su firma y estará vigente por el plazo de 2 años. Al término de dicho período, se entenderá tácitamente prorrogado por sucesivos plazos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

En el caso de finalizar el convenio, a fin de facilitar la continuidad en la gestión municipal, el Colegio de Registradores habilitará, durante un plazo de cinco años, un portal informático que permita al Ayuntamiento consultar tanto el estado de los expedientes como la documentación asociada a los mismos, sin que sea necesario el volcado en papel de los mismos. Del mismo modo se pondrá a disposición de los interesados, la consulta de las notificaciones que hayan sido realizadas mediante firma electrónica.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** Trasladar certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Cebreros para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación y suscripción del Convenio.

**TERCERO.** Una vez suscrito el Convenio por el Registro de la Propiedad de Cebreros, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

La Comisión Informativa, por asentimiento unánime de los miembros asistentes, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo que ha sido transcrita”.

El Pleno de la Corporación, por asentimiento unánime de los diez miembros asistentes, que represente más del quórum de la mayoría absoluta de los once miembros que legalmente lo componen, adopta el acuerdo elevado por la Comisión Informativa en los términos que han sido transcritos.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sotillo de la Adrada, 16 de abril de 2018.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1065/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

M.<sup>a</sup> JESÚS MARTÍN, CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 72/18 de este Juzgado, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA contra ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

#### AUTO

En ÁVILA, a trece de abril de dos mil dieciocho.

#### PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la ejecutante, M.<sup>a</sup> DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA, frente a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., parte ejecutada, por //24.295,52.- euros de principal, y //4.003,76.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 3.º y 4.º de esta resolución.

Contra este auto **cabe recurso de reposición**, en este juzgado, en los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los, presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución**, aduciendo pago o cumplimiento justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. consignará //25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, n.º 0293-0000-64-0072-18 indicando en el concepto: "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

**DILIGENCIA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA M.<sup>a</sup> JESÚS MARTÍN CHICO.**

En ÁVILA, a trece de abril de dos mil dieciocho.

Quedan pendientes de satisfacer en la presente ETJ. //24.295,52.- euros de principal y //4.008,76.- euros de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, y, además, habiendo sido declarada la ejecutada en situación de Insolvencia en otras ejecutorias seguidas en este Juzgado **acuerdo:**

Dar audiencia a M.<sup>a</sup> DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA y al FOGASA para que en **el plazo máximo de quince días**, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1er escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Deberán comunicar los cambios relativos a su n.º de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**IMPUGNACIÓN:** Por recurso de reposición en este Juzgado, en los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho.

Ei/La Letrado de la Administración de Justicia.

## PARTICULAR

Número 1062/18

### AGUAS DEL BURGUILLO C.B.

#### A N U N C I O

Doña María Esther Varela Varas, en representación de "AGUAS DEL BURGUILLO, C.B.", con domicilio social en Paseo de Santo Tomas, 1-A, de Ávila, y C.I.F. número E05222476, como titular de la concesión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, **ANUNCIA** la revisión de tarifas de suministro de agua para uso doméstico, a excepción de bebida, para la colonia de viviendas unifamiliares y comercios al sitio de "**Arroyo de la Parra**", término municipal de **El Barraco**, entrando en vigor las nuevas tarifas el día uno de Junio de dos mil dieciocho, publicándose el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para su general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo y puedan presentar las sugerencias que consideren oportunas.

1) Las tarifas por suministro de agua, a partir del uno de Junio de dos mil dieciocho, serán las siguientes:

- Derechos de acometida + cuota mensual básica en la que se incluyen los 10 primeros metros cúbicos = 13,50 euros/mes.
- Tarifas medias por consumo de agua a partir de los 10 primeros metros cúbicos incluidos en la cuota mensual básica = 0,70 euros/metro cúbico.

Ávila, 12 de abril de 2018.

María Esther Varela Varas.